

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 85

04 de Agosto de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4342-G.-
Exp. N° 0400-1719-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la planta de personal y la estructura orgánico-funcional de prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente,...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo determinado por el Artículo 1°, dispónese la creación, en la órbita de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, de la U. de O.: SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTICULO 3°.- Dispónese la creación, en el ámbito de la U. de O. MINISTERIO, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, de la U. de O.: DIRECCION DE ADMINISTRACION, y del cargo de: COORDINADOR LEGAL.

ARTICULO 4°.- Dispónese la creación, en el ámbito de la U. de O. SECRETARIA DE SEGURIDAD, del cargo de: COORDINADOR CENTRO DE MONITOREO Y SISTEMA 911.

ARTICULO 5°.- Dispónese la creación, en el ámbito de la U. de O. SECRETARIA DE PROTECCION A LA COMUNIDAD, de los cargos de: COORDINADOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL 3° SECTOR y COORDINADOR DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Y MEDIACION.

ARTICULO 6°.- Dispónese la creación, en el ámbito de la U. de O. SECRETARIA DEL INTERIOR, de la U. de O.: DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES.

ARTICULO 7°.- El titular de la SECRETARIA DE SEGURIDAD percibirá como remuneración, la equivalente para el cargo de "Secretario" del Poder Ejecutivo. El DIRECTOR DE ADMINISTRACION y DIRECTOR DE ASUNTOS MUNICIPALES percibirán como remuneración, la equivalente para el cargo de "Director Provincial". El COORDINADOR LEGAL, COORDINADOR CENTRO DE MONITOREO Y SISTEMA 911, COORDINADOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL 3° SECTOR y el COORDINADOR DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Y MEDIACION (Personal Jerárquico Fuera de Escala), creados por Artículos precedentes percibirán como remuneración, la equivalente para el cargo de "Director".

ARTICULO 8°.- Conforme la nueva estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, asignase a las: SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SEGURIDAD, SECRETARIA DE PROTECCION A LA COMUNIDAD y SECRETARIA DEL INTERIOR la Misión y Funciones consignadas en ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto. Asignase a la: DIRECCION DE ADMINISTRACION, dependiente de la U. de O. Ministerio, y a la DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES, dependiente de la U. de O. Secretaría del Interior, la Misión y Funciones consignadas en ANEXO II que forma parte integrante del presente ordenamiento. Asignase a la: COORDINACION LEGAL, COORDINACION CENTRO DE MONITOREO Y SISTEMA 911, COORDINACION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL 3° SECTOR, y COORDINACION DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Y MEDIACION, dependientes de las U. de O. Ministerio, Secretaría de Seguridad y Secretaría de Protección a la Comunidad, respectivamente, la Misión y Funciones consignadas en ANEXO III que forma parte integrante del presente ordenamiento.

ARTICULO 9°.- Dispónese que en los supuestos de ausencia o impedimento transitorio del titular del Ministerio de Gobierno y Justicia, el mismo será reemplazado sucesivamente por los señores Secretarios: de Gobierno, de Seguridad, de Protección a la Comunidad, y del Interior.

ARTICULO 10°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencia de créditos correspondientes a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 11°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 12°.- Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 13°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4425-H.-
EXPTE. N° 615-591/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita la creación de la partida "Aporte Provincia Programa Federal"-Ejercicio 2013-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756-Ejercicio 2013, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4428-H.-
EXPTE. N° 514-77/2013 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-
VISTO:

El Expediente N° 514-77-2013, sus agregados Nos. 110-70/2013, 202-853/2013, 222-4556/2013, 248-206/2013, 400-1472/2013, 400-1560/2013, 400-1569/2013, 426-344/2013, 428-1150/2013, 500-598/2013, 500-599/2013, 500-622/2013, 512-250/2013, 615-1436/2013, 648-243/2013, 660-582/2013, 662-22/2013, 766-1117/2013, 769-1142/2013, 780-62/2013, 850-268/2013, 851-173/2013, 900-3983/2013, 900-3992/2013, 1053-182/2013,

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la aprobación de resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto en el mes de noviembre de 2013 en el marco del Decreto N° 1229-H/2012 y la Resolución N° 239-H-2012;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 29 de noviembre de 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4761-VOT.-
EXPTE. N° 615-1781-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la transferencia efectuada por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a favor del Estado Provincial, mediante Resolución N° 1541-IVUJ-2010, a efectos de dar cumplimiento a la adjudicación de los inmuebles ubicados en La Quiaca, Departamento Yavi, de esta Provincia, individualizados como:
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 4, Padrón N° 4662,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 5, Padrón N° 4663,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 6, Padrón N° 4664,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 7, Padrón N° 4665,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 8, Padrón N° 4666,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 9, Padrón N° 4667,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 10, Padrón N° 4668,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 11, Padrón N° 4669,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 12, Padrón N° 4670,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 13, Padrón N° 4671,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 14, Padrón N° 4672,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 15, Padrón N° 4673,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 16, Padrón N° 4674,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 17, Padrón N° 4675,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 18, Padrón N° 4676,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 167, Parcela 19, Padrón N° 4677,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 170, Parcela 1, Padrón N° 4715,
 Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 170, Parcela 2, Padrón N° 4716.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4872-H.-
EXPTE. N° 0500-389/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, Dr. LUIS MARCELO SALAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4912-H.-
EXPTE. N° 0500-389/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4909-G.-
EXPTE. N° 0200-047-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014, la transferencia transitoria al Poder Legislativo de la Provincia, de los Agentes que seguidamente se nominan, perteneciente a al planta de personal del Poder Ejecutivo Provincial en las Jurisdicciones que se citan, a saber: 01 CHOCOBAR ROSANA ISABEL DNI N° 20.240.543, Jurisdicción/Repartición: Minist. Educación, 02 MARTINEZ, ROGELIO HUMBERTO DNI N° 13.729.916, Jurisdicción/Repartición: Minist. Producción, 03 MENDIVIL, MILTON ROBERTO DNI N° 11.282.127, Jurisdicción/Repartición: Minist. Educación, 04 IBANEZ, GUSTAVO RENE DNI N° 16.756.205, Jurisdicción/Repartición: Minist. Salud, 05 TORRES, IRMA MARINA DNI N° 12.618.005, Jurisdicción/Repartición: Minist. Salud, 06 SUAREZ, ERNESTO CEFERINO DNI N° 17.661.388, Jurisdicción/Repartición: Banco de Acción Social, 07 ZINGER, SABRINA DNI N° 20.399.857, Jurisdicción/Repartición: Minist. Educación, 08 BAQUERA, NICOLAS DAVID DNI N° 11.218.044, Jurisdicción/Repartición: Minist. Salud, 09 FERREYRA, BERNABE HECTOR DNI N° 11.610.715, Jurisdicción/Repartición: Minist. Educación.-

ARTICULO 2°.-Dejase sin efecto, a partir del 10 de marzo de 2014, la transferencia transitoria para prestar servicios en la órbita del Poder Legislativo, del Sr. ALEJANDRO MARCELO SAN MARTIN, DNI N° 17.771.389, determinada por Decreto N° 4435-G-13 y, consecuentemente téngase por dispuesto su reintegro a prestar servicios en la órbita del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3°.-Concordantemente con lo determinado por el Artículo precedente, dispónese, a partir del 10 de marzo de y hasta el 31 de Diciembre de 2014, la transferencia transitoria al Poder Legislativo de la Provincia, de la Sra. ELSA JULIA BURGOS, DNI N° 5.722.930, de la planta de personal del Ministerio de Educación.

ARTICULO 4°.-Déjase establecido que la transferencia transitoria de los cargos y créditos presupuestario respectivo, emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°, NO comprenden los créditos correspondientes a los distintos adicionales, complementos, bonificaciones o similar que perciba el Agente en su repartición/función de origen (Fondo Nacional de Incentivo Docente, insalubre, enseñanza diferencial, desarraigo, zona desfavorable, albergue anexo, jefatura de guardia, permanencia en guardia, responsabilidad jerárquica, etc.) en un todo de conformidad con las disposiciones del Artículo 21° de la Ley N° 5756, y por no existir causa que justifique su reconocimiento y pago.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5095-G.-
EXPTE. N° 0300-767-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACION CIVIL AGRUPACION CHAYADISIMA AGRICULTORES "LOS PHO", con asiento en la Localidad de Maimará (Departamento Tilcara) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos, y corre agregados de fs. 44 a 49 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5097-G.-
EXPTE. N° 0300-532-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION HOSPITAL PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA", con asiento en la Localidad de Fraile Pintado (Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, y corre agregados de fs. 59 a 65 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5098-G.-
EXPTE. N° 0300-662-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a la "FUNDACION FIDES", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de diecinueve (19) Artículos, y corre agregados de fs. 03 vta. a 09 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 028-E.A.R.P.U./2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2014.-
EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, representado por su Presidente, el Ing. Alberto Sergio Busignani y el Agente Sergio Luis Nasif-CUIL N° 20-20.455.182-1, por el período comprendido entre el 1° de Febrero al 31 de diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.

ARTICULO 2°.-La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2012: Jurisdicción "G"-Organismos Descentralizados-U. de O. 10 Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana-Partida: 1.2.1.9. "Personal Contratado".

Ing. Alberto Sergio Busignani
Presidente-Ente Regulador de Planificación Urbana de Jujuy

RESOLUCION N° 000262-G.-
EXPTE. N° 0400-1774-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2014.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Recházase el pedido efectuada por el señor MARIO GABRIEL FLORITO, DNI N° 24.611.354, de otorgamiento del beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por la Ley N° 5625, como derechohabiente del Capitán-Post mortem-Roberto Mario Fiorito, conforme lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Notifíquese a la presentante de los términos del presente ordenamiento.

Dr. Alberto Miguel Matuk
Ministro de Gobierno y Justicia

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2014.-EXPTE. N°: 761-17478/2014.-
OBJETO DEL LLAMADO: Provisión e instalación de un sistema de climatización para el Edificio de Casa Central del Instituto de Seguros de Jujuy.-

DESTINO: CASA CENTRAL DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA DE SOBRES: 03 de Septiembre de 2014 a horas 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Ciento Ochenta con 70/100 (\$2.519.180,70/00)

PLIEGO E INFORMES: El pliego estará disponible para su adquisición en Gerencia Administrativa del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en la calle Alvear 745 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:30 horas y además en las siguientes delegaciones del Instituto de Seguro de Jujuy que se mencionan seguidamente: Delegación Buenos Aires: Carlos Pellegrini 755 Piso 4-Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delegación Córdoba: San Jerónimo 167-Local 12 y 13.-Córdoba Capital; Delegación Tucumán: Alberdi 180-7° Piso Departamento A.-Tucumán Capital.-Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados, contra la presentación de la constancia del depósito del valor del pliego efectuado en la cuenta N° 3-200-0002606180-8 del Banco Macro Bansud el cual se agregará en el comprobante de adquisición.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL 00/00 (\$20.000,00).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

30 JUL. 01/04/08/11 AGO. LIQ. N° 118457 \$300,00.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 214/14** autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14.

Objeto: Contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más. -

Valor del Pliego: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera-Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.-

04/06/08/11/13/15 AGO. LIQ. N° 118458 \$360.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

N° 75.-ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETENTA Y CINCO.-CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOSTT S.R.L."-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil catorce, ante mí, MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Nueve, COMPARECEN: MARIA LEONOR PEDETTI, argentina, D.N.I. N° 11.663.047, CUIL N° 27-11663047-3, nacida el 24/12/1954, soltera, con domicilio real y/o fiscal en calle Doctor Sabin N° 1155 del Barrio Ciudad de Nieva, de profesión martillera pública y corredor publico Matricula Profesional N° 38, y el señor JORGE ARIEL SIMONIT, argentino, DNI N° 26.501.136, CUIL N° 20-26501136-6, nacido el 14/02/1978, soltero, con domicilio real y/o fiscal en calle Vicente López N° 1034, de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, de tránsito por aquí, personas mayores de edad, hábiles, a quienes identifico en virtud del artículo 1.002 inciso A del Código Civil Ley 26.140)-Exposición: Que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se registró por el presente Estatuto y las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones que le son aplicables.-I) "ESTATUTO CONSTITUTIVO": **PRIMERO-DENOMINACIÓN:** La sociedad se denominará **LOSTT S.R.L.-SEGUNDO-DOMICILIO:** Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales, representaciones, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar de la República Argentina.-Estableciendo como sede social en calle Senador Pérez 184 primer piso de esta ciudad.-**TERCERA-OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto la prestación, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes: 1) Inmobiliarias: Actividades de compraventa, intermediación, adquisición enajenación, arrendamiento de inmuebles y explotación de bienes, en cualquier otra forma admitida en Derecho, de bienes muebles o inmuebles de toda clase de fincas rústicas y/o urbanas, incluyendo la de garajes y aparcamientos; así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase, valuaciones de inmuebles, asesoramiento inmobiliario, realizar, participar en remates públicos y privados.-La Sociedad podrá también desarrollar las actividades integrantes del objeto social, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.-Realizar loteos y urbanizaciones por cuenta propia o ajena de bienes urbanos o rurales.-Construcción: la promoción, participación, construcción de todo tipo de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento. Instalaciones de cualquier naturaleza, decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores.- Servicios de guardería, mantenimiento de inmuebles.-**CUARTO: FACULTADES:** Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: 1.-Realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir y aceptar todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra, ya sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales; depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Ante Entidades bancarias y financieras, podrá en nombre y en su representación de la sociedad, comparecer ante el Bancos Públicos (oficiales) y Privados, y entidades financieras del país, o del extranjero, obtener créditos, presente solicitudes, suscriba los documentos públicos o privados, pólizas de seguro, declaraciones juradas, convenio de garantía bancaria. Además de desarrollar cualquier actividad lícita dentro del territorio que se desarrolle la actividad, necesarias relacionadas con las actividades indicadas anteriormente con el fin de cumplir con su objeto social y en especial, celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, bancarios y financieros relacionados con bienes muebles e inmuebles y establecer cualquier tipo de gravámenes sobre los mismos y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y aquellos cuyo propósito sea ejercer los derechos o cumplir con las

obligaciones derivadas de sus actividades.-**QUINTO-PLAZO:**- El plazo de duración social será de cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, no obstante ello podrá iniciar los actos societarios preparatorios autorizados en el inter constitutivo. 2.-No obstante en cualquier momento, sin necesidad de causa alguna, cualesquier socios podrán retirarse renunciando a la sociedad, pre-notificando sus decisiones por medio fehaciente y cediendo sus participaciones a prorrata, al resto de los socios. 3.-En todos los casos, los socios renunciando que se retiraren de la sociedad, quedarán ilimitada y solidariamente responsables, por los negocios anteriores y en curso de realización.-**SEXTO-CAPITAL SOCIAL:** 1.-El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, las cuales son SUSCRIPTAS por los socios de la siguiente manera: a) socio señor María Leonor Pedetti, la cantidad de mil quinientas cuotas pesos ciento cincuenta mil total; b) socio señor Jorge Ariel Simonit, la cantidad de mil quinientas (1500) cuotas de pesos ciento cincuenta mil total.-2-La participación de los Socios, en las ganancias de la sociedad, será en partes iguales (50%). 3.-Ambos socios realizan la INTEGRACION de las cuotas sociales en dinero efectivo por el veinticinco por cientos (25%) del capital suscrito por ellos, debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.-4.-Las pérdidas serán soportadas en los mismos porcentajes. Es decir, los socios soportarán todos los gastos y pérdidas en que incurra la sociedad derivada del objeto de la misma, en la proporción que le corresponda como consecuencia de la participación que cada uno posea en ella.-**SEPTIMO-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación y uso de la firma estará a cargo de los socios quienes actuarán en forma indistinta como gerentes. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El socio que realizare algún acto por la sociedad, deberá rendir cuentas de su gestión a los demás socios. Asimismo, los Gerentes tienen la facultad para administrar y disponer de todos los bienes, incluso para las cuales la ley requiere Poderes Especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil.-**OCTAVO-RESOLUCIONES:** Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta en el artículo 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550.- Se llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlas.-**NOVENO:** La participación que poseen los socios en la sociedad será libremente transmisible, rigiendo las disposiciones de la Ley 19.550. **DECIMO-EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, que deberán formarlos todos los socios, previa aprobación en reunión de todos. Se dejará constancia en el libro de actas, que se llevará al efecto, para las reuniones de socios. Aprobado el balance se procederá en el plazo de treinta días a distribuir las utilidades, de acuerdo porcentajes de participación en las ganancias, previa deducción del 10% de las mismas para reserva por posibles quebrantos futuros. Finalizadas las operaciones pendientes y en caso que algunos de los socios solicitase el retiro de la sociedad, se realizará un balance general, que deberá ser firmado por todos los socios, en el acto de reunión y previa aprobación, dejándose constancia de todo ello en el libro de actas.-**DECIMO PRIMERO-CESION DE CUOTAS-FALLECIMIENTO:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará si así lo resolviese la mayoría de los socios, en acto de reunión, a la que podrán asistir y tendrán voz y voto, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. La sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si éstos lo desearan o pagarles su parte social, de acuerdo al sistema de la cláusula sobre retiro de socios.-**DECIMO SEGUNDO:** Todas las informaciones, documentación que pudiera ser intercambiada entre las socios y entre los socios y los clientes, con motivo de cada contrato, serán considerados como confidenciales por los socios y no podrán ser divulgados a terceros ni utilizados para otros fines que los relativos a éste contrato, sin la aprobación formal de los demás socios. Está asimismo sujeto a confidencialidad el contenido de las gestiones, conversaciones y/o negociaciones entre los socios y el cliente.-**DECIMO TERCERO:** Para todas las notificaciones sean extra o judiciales, los Socios constituyen domicilio especial, en los domicilios denunciados, donde tendrán eficacia todas las que se realicen.-**DECIMO CUARTO:** Para el caso de litigio, los socios se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualesquier otro fuero que pudiere corresponderles.-**DECIMO QUINTO-PODER ESPECIAL:** Los socios autorizan a la Escribana María Verónica Cuadri Escudero, Titular del Registro N° 9, para que intervengan en forma conjunta, separada, alternada y/o indistintamente autorizándolas para que realicen los actos: a) registrar la inscripción definitiva del contrato social ante el Registro Publico de Comercio de Jujuy, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente. En consecuencia bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan constituida la Sociedad "LOSTT S.R.L.". -Prevía lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mí, doy fe.-Hay dos firmas que pertenecen a María Leonor Pedetti y Jorge Ariel Simonit.-Ante mí, María Verónica Cuadri Escudero, sobre mi sello notarial.-CONCUERDA. Con su escritura matriz que paso ante mí a los folios 139/141 del Protocolo del corriente año perteneciente al registro notarial N° 9 a mi cargo, doy fe. Para LA SOCIEDAD "LOSTT S.R.L." expido este primer Testimonio en tres hojas de Actuación Notarial las que certifico con mi firma y sello a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil catorce.-ACT. NOT. N° A-00161702 ESC. MARÍA VERÓNICA CUADRI ESCUDERO. TIT. REG. N° 9 de ésta Ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

04 AGO. LIQ. N° 118487 \$120,00.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 314.-A los doce días del mes de Diciembre de 2012, en el domicilio de la empresa, sito en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 1/5 siendo las 18:00 horas se reúne el Directorio de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.**, estando presentes el Sr. Presidente del Directorio, Oscar A. Zeballos y el Vicepresidente Sr. Ángel Pablo Rafaelli. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que el balance correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2012 se encuentra confeccionado, a disposición de los accionistas y que por omisión involuntaria debido a los problemas financieros por los que atraviesa la empresa, se omitió llamar a Asamblea Ordinaria. Luego de un intercambio de opiniones, se decide por unanimidad llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero de 2013 para tratar el siguiente orden del día: a.-Lectura y aprobación del Acta anterior.-2.-Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.-3.-Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2012.-4.-Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-5.-Aprobación de la gestión de Directores.-6.-Elección y designación de Directores titulares y suplentes.-No siendo para más se da por finalizada la presente reunión, siendo las 19:15 hs. del día 12 de Diciembre de 2012.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

04 AGO. LIQ. N° 118498 \$110,00.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 315.-A los veintiocho días del mes de Enero de 2013, en el domicilio de la empresa, sito en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 1/5, siendo las 17:00 horas se reúne el Directorio de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.**, estando presentes los integrantes del mismo, preside el Sr. Oscar A. Zeballos y manifiesta que la presente reunión tiene por objeto redistribuir y aceptar los cargos conferidos en la asamblea del día 24 de Enero de 2013, Acta N° 60, por lo que atento a lo resuelto oportunamente, el Directorio de Electroquímica El Carmen S.A. queda integrado de la siguiente manera: Presidente: OSCAR ADOLFO ZEBALLOS, D.N.I. N° 11.283.713, Vicepresidente: ÁNGEL FRANCISCO PABLO RAFAELLI, D.N.I. N° 10.464.581; Director titular: NICOLÁS ADOLFO ZEBALLOS, D.N.I. N° 35.261.252; Directores Suplentes: Sr. ÁNGEL FERNANDO GUERRERO, D.N.I. N° 25.885.499 y JOSÉ ANTONIO LASQUERA, D.N.I. N° 11.538.449.-Acto seguido toma la palabra el Sr. Pablo Rafaelli y solicita se formalicen las presentaciones a los clientes y proveedores de la empresa, de los nuevos integrantes del Directorio. No siendo para más se da por finalizada la presente reunión, siendo las 18:00 hs. del día 28 de Enero de 2013.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

04 AGO. LIQ. N° 118499 \$110,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA JUDICIAL SIN BASE: FREEZER BATEA MOSTRADOR-SIERRA CARNICERA-PICADORA DE CARNE.-DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° B-257788/11**, caratulado: EJECUTIVO: TOMASINI MIGUEL ANGEL C/SANTOS MATEO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 11 de Agosto del 2014, a Hs. 18,00, en calle 18 de Noviembre N° 217, del B° San Pedrito, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10%, y SIN BASE: 1°) Un Freezer batea mostrador exhibidor de 2,40 mts. color blanco con azul, sin n° a la vista; 2°) Una Sierra Carnicera motor Marca Morelli, color blanco, sin n° a la vista; 3°) Una Picadora de Carne Marca Fineschi, color plateada, sin n° a la vista, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 31 de Julio del 2014. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

04/08/11 AGO. LIQ. N° 118488 \$135,00.-

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial-Mat. Prof. N° 71

REMATA: JUDICIAL: CON BASE DE \$72.907; UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 503 y CON BASE DE \$280.821: UN INMUEBLE

UBICADO EN CALLE PELLEGRINI s/n; VILLA LAS ROSAS-SAN PEDRITO-SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY.-Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía n° 9, en el **EXPTE. N° B-172.271/07** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. N° B-116.184/04: QUISPE, MAURICIO c/GUTIERREZ, ALDO ALFREDO-EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; A) CON BASE DE PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE (\$72.907), un inmueble individualizado como: MATRICULA A-70909, PADRON A-3418, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 11, MANZANA 37, PARCELA 15, ANTECEDENTES DE DOMINIO: MATRICULA A-18541, PLANO N° 08574, ubicado en calle Juan B. Justo N° 503 del Barrio Las Rosas-San Pedrito, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: Extensión: Fte. NO: 24,73 m.; C/Fte. SE: 27,61 m.; Cdo. NE: 29,10 m. más 40,89 m., más 52,55 m. en línea quebrada; Cdo. SO: 115,44 m. Los límites son: al NE: Parcela 14, al SO: con Parcela 16, al SE: p/ Parcelas 3 y 4 y al NO: con calle Juan B. Justo. Superficie s/plano: 2945,75 m2. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. a fs.222. Registra los siguientes gravámenes: 1.-EMBARGO: Por oficio de fecha 21/12/06-Cámara C. y C.-Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. N° B-166.469/06: "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL FERNANDO IBÁÑEZ c/EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO"-Mto.: \$156.000.-Pres. N° 19012, el 28/12/06-Registrada: 06/02/2007.-Nota: Se ordenó s/ Tit. 7/1. 2.-EMBARGO: Por oficio de fecha 21/10/11-Cámara C.C.-Sala II-Jujuy-Expte. n° B- 262.706/11-carat. "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA: MATINEZ, RICARDO RAUL Y OTRA c/EMPRESA NUESTRA SEÑORA DEL RIO BLANCO S.A." Mto. \$54.200 más \$10.840.-Pres. n° 16197 el 21/10/11.-REGISTRADA: 07/11/2011.-3.-EMBARGO: Por oficio de fecha 15/11/11-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. n° B-262.972/11- carat. "RAMOS, MARTIN Y OTROS c/EMPRESA NUESTRA SRA. DE RIO BLANCO S.A.". Mto. \$1.719.378. Pres. n° 18122, el 22/11/11-REGISTRADA: 14/12/2011. 4.-EMBARGO: Por oficio de fecha 29/06/12. Cám. C y C. Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. B-166.469/06, carat.: "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL F. IBÁÑEZ c/EMPRESA NTRA. SEÑORA DE RIO BLANCO". Pres. n° 10695 el 03/08/12-Insc. Provisoria: 10/08/2012-dif. dom. 5.-EMBARGO: Por oficio de fecha 14/08/12-Tribunal del Trabajo Sala I-Jujuy-Expte. n° B-107.865/03-carat. "COBRO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO...: ISABEL GARNICA c/NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A." Mto.: \$84.799,09-Pres. n° 11759 el 27/08/12. INSC. PROVISORIA: 07/09/2012. dif. Tlar.-6.-EMBARGO: Por oficio de fecha 12/09/12-Tribunal del Trabajo-Sala I Jujuy-Expte. N° B-260.573/11, carat.: "HOMOLOGACION DE CONVENIO: EMP. NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A.-ENRIQUE ROZAS-JOSE MELIDA-ADRIANA YAMPE"-Mto.: \$78.895-Pres. N° 13602 el 27/09/12-REGISTRADA: 04/10/2102. Nota: Se ordenó s/Tit. Ref. R: 7/1.7.-Ref. As.5-INSCRIPCIÓN DEFINITIVA-Por oficio de fecha 05/10/12-Pres. N° 14905 el 19/10/12- REGISTRADA: 29/10/12. 8.-EMBARGO: Por oficio de fecha 04/12/12-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. N° B-285.090/12 carat. "CAUTELAR DE EMBARGO AYBAR WALTER Y OTROS c/EMPRESA RIO BLANCO S.A."-Mto. \$11.265.408 Pres. N° 18602 el 13/12/12.-REGISTRADA: 20/12/12; Nota: Se ordenó s/Tit. Ref. en R: 7/1. 9.-EMBARGO PREVENTIVO.-Por oficio de fecha 28/12/12-Cámara C. y C. Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. N° B-166469/06 carat. "QUISPE, MAURICIO...c/EMPRESA RIO BLANCO S.A." Pres. N° 2926 el 11/03/13. REGISTRADA: 20/03/13. Nota: se ordenó s/ Tit. Ref. en R: 7/1.-10.-EMBARGO PREVENTIVO.-Por oficio de fecha 26/03/13-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. B-289.654/13 carat. "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES EN EXPTE. N° B-271.122/12: DEMANDA LABORAL POR SALARIOS IMPAGOS, INDEMNIZACION, DESPIDO Y OTROS RUBROS: ALARCON, MARIO CESAR, BURGOS, RAUL SEBASTIAN Y OTROS c/EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A."-Mto.: \$3.552.192,37 más \$...-Pres. N° 3802 el 25/03/13.-INSC. PROVISORIA: 16/04/2013.-dif. Tit. de dom. y aclarar Mto. 11.-EMBARGO DEFINITIVO.-Por oficio de fecha 29/05/13-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy Expte. N° B-289.654/13 "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES EN EXPTE. B-271.122/12 ALARCON, MARIO CESAR, ANDRIANOS JORGE RAMON Y OTROS c/NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A."-Mto.: \$3.552.192,37 Pres. N° 13493 el 23/09/13. INSC. PROVISORIA: 30/09/2013. 12.-EMBARGO: Por oficio de fecha 28/10/13-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy- Expte. N° C-008151/13 carat. "DIFERENCIAS SALARIALES OMONTE, ADOLFO Y OTROS c/EMP. NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A." Mto.: \$2.712.350,25-Pres. N° 15915 el 29/19/13. REGISTRADA: 11/11/2013.-13.-Ref. As. 11- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 06/12/13-Pres. N° 18422, el 11/12/13-REGISTRADA: 09/01/2014.-Nota: se ordenó s/Tlar. I-B) CON BASE DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$280.821) un inmueble individualizado como: MATRICULA A-22643; CIRCUNSCRIPCIÓN 1; SECCION 11; MANZANA.; PARCELA 4; PADRON A-51829; ANTECEDENTES DE DOMINIO: L: 74; F°:499/501; PLANO: RES. 45/78, ubicado en calle Pellegrini s/n del Barrio Las Rosas-San Pedrito, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: Extensión: Fte.: 44,55 m. c/Fte.: 45,03 m y 2,09 m. en línea quebrada. Cdo. NE.: 109,23 m.; Cdo. SO.: 38,22 m, 26,13 m. y 58,59 m. en línea quebrada.-Linderos: NE.: Lote 10 D, hoy parcela 3.; NO.: Lotes 99 a 16, 99 b-100 a y parte de los lotes 99 a 15 y 100 b 101.-; SE.: Calle.; SO.: B° H. Irigoyen-Canal de riego de por medio-hoy calle Ruiseñor.-Superficie: Según Título y Planos: 5.915,50 m2.-El inmueble se encuentra ocupado según informe a fs.222. Registra los siguientes gravámenes: 1.-EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio

de fecha 11/11/04-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. N° B-124.963/04-“ASEGURAMIENTO DE BIENES: OSVALDO RENE SENRA c/EMPRESA NTRA. SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.”-Mto. \$138.200 más \$27.640-Pres. N° 14.864 el 17/11/04-INSC. PROVISORIA: 24/11/04-omit. indiv. dif. Tit.-2.-EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 1-INSCRIPCIÓN DEFINITIVA-Por oficio de fecha 13/12/2004-Pres. N° 16470 el 17/12/2004-Registrada: 20/12/2004.-3.-EMBARGO.-Por oficio de fecha 21/12/06-Cámara C. y C.-Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. N° B-166.469/06 “INCIDENTE DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL FERNANDO IBAÑEZ c/EMPRESA NTRA. SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.”-Mto. \$156.000. Pres. n° 19012, el 28/12/06-Registrada: 06/02/2007. Nota: Se ordenó s/Tlar.14.-EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 18/01/07-Cám. C. y C. de feria-Jujuy-Expte. n° B-167.147/07 (n° de Expte. de feria: 219/07).-“ASEGURAMIENTO DE BIENES: LORA, LILIANA SERAFINA Y OTROS c/EMPRESA NTRA. SRA. RIO BLANCO Y OTRO” Pres. n° 935 el 24/01/07-Registrada: 13/02/2006. Nota: Se ordenó s/Tlar. 1.-5.-Ref. As. 4-fecha correcta de registrada: 13/02/2007.-6.- EMBARGO PREVENTIVO.-POR OFICIO DE FECHA 28/07/05-Cámara C. y C. Sala III, Vocalía n° 7-Jujuy-Expte. n° B-124.573/04 “MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: OSVALDO RENE SENRA c/EMPR. DE TRANS. AUT. NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A. Y OTROS” Pres. n° 7132, el 08/06/09-Insc. Provisoria: 09/06/2009.-dif. Tlar.-7.-EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 18/12/2009-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. N° B-223.363/09 carat. “CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN B-221.323/09 RAFAEL EDUALDO SALAZAR c/EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A. Mto. \$154.230,38- Pres. n° 17218 el 28/12/2009-Ins. Provisoria: 11/01/2010. dif. Tlar.-8.-Ref. As. 7-INSCRIPCIÓN DEFINITIVA-Por oficio de fecha 26/02/10-Pres. n° 2564, el 04/03/10-Registrada: 12/03/2010. Nota: Se ordenó sobre Tlar.1.-9.-EMBARGO: Por oficio de fecha 15/11/11-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. N° B-262.972/11-carat. “RAMOS, MARTIN Y OTROS c/EMPRESA NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A.” Mto. \$1.719.378-Pres. n° 18122 el 22/11/11-Registrada: 14/12/2011.-10.-REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO: Ref. As. 4 y 5-Por oficio de fecha 28/12/11-C. y C. Sala II-Jujuy-Pres. n° 20009 el 29/12/11.-Registrada: 14/12/2011.-11.-EMBARGO: Por oficio de fecha 29/06/12. Cám. C y C. Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. B-166.469/06, carat.: “INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL F. IBAÑEZ c/EMPRESA NTRA. SEÑORA DE RIO BLANCO”. Pres. n° 10695 el 03/08/12-Insc. Provisoria: 10/08/2012.-dif. dom. 12.-EMBARGO: Por oficio de fecha 04/12/12-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. N° B-285.090/12 carat. “CAUTELAR DE EMBARGO AYBAR WALTER Y OTROS c/EMPRESA RIO BLANCO S.A.”.-Mto. \$11.265.408 Pres. N° 18602 el 13/12/12.-REGISTRADA: 20/12/12; dif. nombre tlar. Dom.-13.-EMBARGO DEFINITIVO: Por oficio de fecha 28/12/12-Cámara C. y C. Sala III-Voc. 9-Jujuy- Expte. N° B-166469/06 carat. “QUISPE, MAURICIO...c/EMPRESA RIO BLANCO S.A.” Pres. N° 2926 el 11/03/13. INSC. PROVISORIA: 20/03/13. omit. part. indiv. y dif. Tlar. de dom.-14.-EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 26/03/13-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. B-289.654/13 carat. “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES EN EXPTE. N° B-271.122/12: DEMANDA LABORAL POR SALARIOS IMPAGOS, INDEMNIZACION, DESPIDO Y OTROS RUBROS: ALARCON, MARIO CESAR, BURGOS, RAUL SEBASTIAN Y OTROS c/EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.”-Mto.: \$3.552.192,37 más \$... Pres. N° 3802 el 25/03/13.-INSC. PROVISORIA: 16/04/2013.-dif. Tit. de dom. y aclarar Mto. 15.-EMBARGO DEFINITIVO: Por oficio de fecha 29/05/13-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy Expte. N° B-289.654/13 “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES EN EXPTE. B-271.122/12 ALARCON, MARIO CESAR, ANDRIANI JORGE RAMON Y OTROS c/NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.”-Mto.: \$3.552.192,37 Pres. N° 13493 el 23/09/13. INSC. PROVISORIA: 30/09/2013. 16.-EMBARGO: Por oficio de fecha 28/10/13-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. N° C-008151/13 carat. “DIFERENCIAS SALARIALES OMONTE, ADOLFO Y OTROS c/EMP. NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A.” Mto.: \$2.712.350,25-Pres. N° 15916 el 29/10/13. INSC. PROVISORIA: 11/11/2013. dif. Tlar. de dom.17.-Ref. As. 15-Inscripción Definitiva: Por Oficio de fecha 06/12/13-Pres. n° 18422 el 11/12/13-Registrada: 09/01/2014-Nota: Se ordenó s/Tlar. 1.-A fs. 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366 se encuentra detalle de deuda e informe de la Dirección de Rentas de la Provincia de Jujuy el 22/05/2014 por la suma de \$29.394,77 por ambos inmuebles; a fs. 260, 261, 262, 263 y 264 estado de deuda e informe de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por la suma de \$11.136,35 al 25/01/2013; a fs. 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373 y vta., se encuentra informe y detalle de deuda de la Empresa Agua de los Andes S.A. por la suma de \$33.129,70 al día 27/05/2014. La subasta se realizará el día 11 de agosto de 2014 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-El Martillero está facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultas al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.-Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 10 de julio de 2014. Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.-

04/08/11 AGO. LIQ. N° 118491 \$135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante, Juez Habilitada de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el EXPTE. N° B-195.260/08 caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BURGOS

RAFAEL (Hoy Cesionario) c/ ESTADO PROVINCIAL”, Se notifica a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en La Banda, departamento de Tilcara, de la Provincia de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 4, Manzana S/N, Parcela S/N, Padrón I-3913 con Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 03090 de fecha 09 de Abril del 2003, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2014. Avocase la suscripta proveyente a conocimiento de autos como Vocal Presidente de Trámite. Al escrito de fs.222: Atento el informe actuarial y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.101, tercer párrafo. En consecuencia, dése a “todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art.298 del C.P.Civil, Art.531° del C.P.Civil-Conf. Modificación Ley 5486). Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.) Oportunamente, se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante-Juez Habilitada-Ante mf: Dra. Marcela Vilte-Secretaria.-Publíquese Edictos en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2014.-

30 JUL. 01/04 AGO. LIQ. N° 118454 \$135,00.-

Dr. Enrique R. Mateo, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 4, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el EXPTE. N° C-13.865/13, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN EXPTE. B-270.026/12: ROJAS, ALEJANDRO C/HEREDEROS DE ISAAC CRUZ Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de mayo de 2014.- Proveyendo al escrito de fojas 279 y el estado de las presentes actuaciones téngase por decaído el derecho a los colindantes del inmueble individualizado Circ.1, Manzana 28, Parcela 329, Padrón K-67 ubicado en Abra Pampa, Dpto. Cochinoqa, Pcia. de Jujuy: ISIDORO TOLABA, JOSE BENITO ANDRADE y MARCELO ISIDORO MAMANI y a la MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA a comparecer en la presente causa. Atento lo demás solicitado citase en el término del Art.534 (conforme modificación de la Ley 5486) a los HEREDEROS DE ISAAC CRUZ y a quienes se consideren con derecho sobre Circ.1, Manzana 28, Parcela 329, Padrón K-67 ubicado en Abra Pampa, Dpto. Cochinoqa, Pcia. de Jujuy; para que comparezcan al proceso dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Para su notificación, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula.-FDO. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez-Ante mi Dr. NÉSTOR ALBERTO de DIEGO-Secretario”.-San Salvador de Jujuy, 5 de Junio de 2014.-

30 JUL. 01/04 AGO. LIQ. N° 118455 \$135,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite en el EXPTE. N° B-209.894/09, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE. B-175.211/07: ZABALA BALDIVIEZO, INES ZULMA C/BERRAONDO, JUAN FERNANDO o BERRAONDO, JUAN FRANCISCO FERNANDO ROQUE o BERRAONDO INSAUSTI, FERNANDO-LAZO, ANASTACIO DIONICIO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR”, radicado en la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala III-Vocalía 9, notifica a: Mercedes LOZA-BERRAONDO, Juan Fernando o BERRAONDO, Juan Francisco Fernando Roque o BERRAONDO INSAUSTI, Fernando-LAZO, Anastacio Dionicio y/o herederos: Gregorio LAZO, Gloria Lourdes LAZO, Alba Rina LAZO, Dora JURADO de LAZO y a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como: PADRON N-246, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 1, Parcela 3-A ubicado en la ciudad de LA QUIACA, de la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2014.-I) Tal como lo ordenan los arts.531 y 534 de la Ley 5486, CITASE Y EMPLAZASE, a la Sra. MERCEDES LOZA, (colindantes del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como PADRON N-246, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA 1, PARCELA 3-A, ubicado en la ciudad de LA QUIACA, para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, más cuatro días en razón de la distancia y si considerara afectados sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandada, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos.-II) Córrese traslado de la demanda a: BERRAONDO, JUAN FERNANDO o BERRAONDO, JUAN FRANCISCO FERNANDO ROQUE o BERRAONDO INSAUSTI, FERNANDO, LAZO, ANASTACIO DIONICIO y/o herederos: GREGORIO LAZO, GLORIA LOURDES LAZO y ALBA RINA LAZO y a DORA JURADO DE LOZA, también, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art.298 del C.P.C., Art.531° del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486).-A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir.-Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.C.-modif. Ley 5486).-Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio ley.-III) Se hace saber que la confección de las diligencias

ordenada supra, será a cargo de la interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art.72 del C.P.C.).-IV) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.).-FDO. Dra. NORMA ISSA-PSSTE. DE TRAMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-San Salvador de Jujuy, 11 Abril de 2014.-

30 JUL. 01/04 AGO. LIQ. N° 118456 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **EXpte. N° B-209.955/2009**, EJECUTIVO: RUIZ DELIA LADILDE C/SALAS EDGARDO. Notificar por este medio, al Sr. SALAS EDGARDO la siguiente RESOLUCION: SALVADOR DE JUJUY, 09 de AGOSTO de 2013.-1.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por RUIZ DELIA LADILDE en contra de SALAS EDGARDO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago.-3.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del liquidación aprobada en autos.-4.-Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.).-5.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente.-6.-Notifíquese la presente resolución por edictos tres veces en cinco días y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.154 del C.P.C.).-7.-Firme la presente por secretaria, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-8.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.-Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un d

Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2013.-

30 JUL. 01/04 AGO. LIQ. N° 118466 \$135,00.-

Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **EXpte. N° C-024.302/14**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-210.819/09, GIACOPPO, ATILIO C/SUCESION DE ARGENTINA C. ALBERTI DE SCARO y quienes se consideren con derecho", sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado como PADRON B-1020, CIRCUNSCRIPCIÓN 3 SECCION 4, PARCELA S/N, y que según plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 09239, de fecha 14 de Mayo de 2009, encierra una superficie de 39 hectáreas, 9.878,21 metros cuadrados, y limita al Norte con acequia maestra de Monterrico, al Sur, con zanja del comedero que lo separa de la propiedad de Desiderio Arias, al Este, con propiedad de Abelardo Fernández, y al Oeste con propiedad de Francisco Scaro y Argentina Carmen Alberti de Scaro, se notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de mención, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de dos mil catorce, 1.-Por presentado el Dr. EKEL MEYER en nombre y representación de las Sras. LAURA ADRIANA SCARO y VIRGINIA SARA SCARO, a mérito de la copia de instrumento legal debidamente juramentado que acompaña a fs.25/27 de autos. Por parte y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado en el punto 2.-de fs.28 téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER en nombre y representación del Sr. CARLOS PABLO SCARO, a quien se le concede personería de urgencia por única vez en los términos del art.60 del C.P.C., debiendo en lo futuro presentar el pertinente título habilitante o actuar como patrocinante, bajo apercibimiento de no dar trámite a las presentaciones que no cumplan con dicho requisito. 2.-del ALLANAMIENTO formulado en el punto 3.-de fs.28, córrase VISTA a la ACTORA por el término de CINCO DIAS. 3.-Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente: citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-1020, Circunscripción 3, Sección 4, Parcela s/n, Matrícula B-10.077, del Departamento El Carmen, Monterrico, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. 4.-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Monterrico, y transmitáse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 5.-...-6.-...-7.-Notifíquese por cédula. FDO DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO-JUEZ, Ante mí: DR. NÉSTOR DE DIEGO-SECRETARIO.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118476 \$135,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, Secretaría Nro.8, en el **EXpte. Nro. B-287281/12**, caratulado: "ORDINARIO POR NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA: SILVIA SUSANA RODRIGUEZ Y JUAN ANGEL RODRIGUEZ C/VILMA SONIA MARQUEZ, FLORINDA PAREDES, GLORIA OCEDO, EDELMIRA OCEDO, MIRTA OCEDO, MARIA GABRIELA

GRILL y MARIANA DEL VALLE ZAMPONI", notifica a la Sra. Sonia Vilma Márquez, DNI N° 27.110.195, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, de Junio de 2014.-Téngase por contestada la vista conferida a la actora.-Atento a que ya se libraron oficios a la Policía de la Provincia y al Juzgado Federal con competencia electoral a fs.129, las constancias de fs.145 vta. y 147 y lo informado por oficialía de Justicia a fs.164 vta. y 166, notifíquese a la co-demandada VILMA SONIA MARQUEZ de proveído de fs.53, a través de edictos a publicarse en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-No surgiendo ni habiendo invocado los motivos que justifiquen apartarse de lo dispuesto por el Art.184 del CPC, a la habilitación de días y horas solicitada por la actora, no ha lugar.-Notifíquese por cédula.-FDO. R. SEBASTIAN CABANA, Juez. Ante mí DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-PROVEÍDO DE FS.53: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero de 2013.-Téngase por cumplida la Tasa de Justicia por parte de la actora.-Admítase la presente demanda Ordinaria por NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA, la que se tramitará de conformidad con lo prescripto por los arts.370 y ss. del C.P.C.-Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad.-Confíerese traslado a las demandadas Sras. VILMA SONIA MARQUEZ, GLORIA HAYDEE OCEDO, ESC. MARIANA DEL VALLE ZAMPONI, por el término de QUINCE DIAS, FLORINDA PAREDES y ESC. MARIA GABRIELA GRILL, por el término de QUINCE DIAS con más DOS DIAS en razón de la distancia, EDELMIRA PRIMITIVA OCEDO, por el término de QUINCE DIAS con más ONCE DIAS en razón de la distancia, MIRTA GLADIS OCEDO, por el término de QUINCE DIAS, con más DIECINUEVE DIAS en razón de la distancia, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlas por contestada si no lo hicieren (Art.298 del C.P.C.).-Intímese a las demandadas a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten.-Notificaciones en Secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese por cédula y por carta documento.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez habilitada. Ante mí DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-Secretaría nro.8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118486 \$135,00.-

Dr. Sebastián Cabana, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría n° 6 (por habilitación), en **EXpte. N° C-007398/13**, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: GLADI ESTHER MACHUCA Y DAVID PACHTMAN", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 25 de junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha el día 19 del mes de agosto del corriente año para la presentación por parte del Sr. Síndico del correspondiente Informe General (art.39 LCyQ); II) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 05 del mes de febrero del año 2015, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (art.14 inc.10 y 43 LCyQ); III) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 LCQ) y sin previo pago (art.273 inc.8° LCQ); IV) (...); Agregar copias en autos, hacer saber, etc. FDO. Dr. Sebastián CABANA (Juez habilitado). Ante mí NORMA FARACH, Secretaria.-

01/04/06 AGO. S/C.-

Dr. Sebastián Cabana, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría n° 6 (por habilitación), en **EXpte. N° C-013645/13**, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: PACHTMAN LORENA", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 25 de junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha el día 19 del mes de agosto del corriente año para la presentación por parte del Sr. Síndico del correspondiente Informe General (art.39 LCyQ); II) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 05 del mes de febrero del año 2015, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (art.14 inc.10 y 43 LCyQ); III) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 LCQ) y sin previo pago (art.273 inc.8° LCQ); IV) Agregar copias en autos, hacer saber, etc. FDO. Dr. Sebastián CABANA (Juez habilitado). Ante mí NORMA FARACH, Secretaria.-

01/04/06 AGO. S/C.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

GARECA, MIRNA RAFAELA D.N.I. N° 26.675.065 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

28 JUL. 04/08 AGO. LIQ. N° 118449 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el **EXPTE. N°9601/13** caratulado "MOLINA, DANTE ORLANDO; DIBENEDETTO, DARIO MIGUEL; GALLARDO, MAURO RAFAEL Y OTROS p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO (EN POBLADO, EN BANDA Y APROVECHANDO LA CIRCUNSTANCIA DE CONMOCIÓN PUBLICA) Y DAÑOS EN CONCURSO REAL (ART.167 inc. 2 y 4 y 183 C.P.N).-SAN PEDRO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita, Llama y Emplaza** al inculpado DOMINGUEZ, DIEGO MAXIMILIANO", argentino, de 24 años, soltero, albañil, nacido el día 03-10-89, D.N.I. N° 40.524.715, hijo de Gladis Domínguez, con último domicilio en Avenida 24 de Septiembre S/N Barrio Ejercito del Norte de la ciudad de san Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Ocho días del mes de Julio del año 2.014.-

30 JUL. 01/04 AGO. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE. N° P-60.862/014**: "Derrico, Hugo Roberto p.s.a. lesiones culposas-Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, al imputado, HUGO ROBERTO DERRICO D.N.I. 12.005.058, argentino, de 56 años de edad, viudo, Ingeniero Agrónomo, cuyo último domicilio conocido estaba dado en la calle Necochea N° 36 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el que se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de lesiones culposas, Art.89 en función del Art.94 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art.203 del C.P.P.-Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 8 de julio de 2014.-

01/04/06 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ESTELA SEVERIANA CANCINOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 08 de julio de 2013.-

30 JUL. 01/04 AGO. LIQ. N° 118459 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, **CITA Y EMPLAZA** por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ELIO DUARTE, DNI N° 7.283.850**, (Expte. N° D-002683/13).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.-San Pedro de Jujuy, 23 de Octubre de 2013.-

30 JUL. 01/04 AGO. LIQ. N° 118460 \$ 35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. C-021051/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: JORGE RENE TREJO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE RENE TREJO, D.N.I. N° 29.463.224**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Prosecretaria: Dra. Silvia Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2014.-

30 JUL. 01/04 AGO. LIQ. N° 118465 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR CÉSAR VAZQUEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de julio de 2014.-

30 JUL. 01/04 AGO. LIQ. N° 118467 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. B-276376/12 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FERNANDEZ JOSE ROBERTO AQUILES, D.N.I. 18.578.150**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118468 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12. A cargo de la Dra. María Cristina Lobos, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de: **JOSÉ ALBERTO SALVADOR**.-Publíquese en el boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en el término de CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Prosecretario Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio del 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118470 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **INES ROMERO L.C N° 4.141.356 Y HUMBERTO VARGAS D.N.I. N° 3.999.240**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 4 de Julio de 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118471 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RAMOS NORMA EDIT-ALVAREZ, RUBEN NELDO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 04 de Junio del 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118478 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-026315/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. FLORA VÁZQUEZ D.N.I. N° 2.792.534**.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 26 de junio del 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118480 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-021748/2014, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la señora **HIPOLITO VEGA-D.N.I. N° 7.283.217**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Proc. Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo del 2014.-

01/04/06 AGO. LIQ. N° 118484 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LEONARDO ADRIEL JAIRO DURAN PEREZ Y REIMUNDO DURAN**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.-

04/06/08 AGO. LIQ. N° 118489 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DAMASO SOLIS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2013.-

04/06/08 AGO. LIQ. N° 118490 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-20032/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MARAZ, ZACARIAS y FORTUNATA ALARCON ALARCON", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **SR. MARAZ, ZACARIAS, C.L.P.S. 55.607 y FORTUNATA ALARCON ALARCON, D.N.I. N° 92.601.854**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Patricia Ortiz A.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

04/06/08 AGO. LIQ. N° 118493 \$35.00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-0022847/13, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: VILCA, CRISTINA" CITA Y EMPLAZA" por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **VILCA, CRISTINA DNI N° F. 5.731.265**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola, Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2014.-

04/06/08 AGO. LIQ. N° 118496 \$35.00.-